



RESOLUCIÓN CS N° 537 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 15 de DICIEMBRE de 2023

Expediente N° 16.065/23

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 493/08, y su modificatoria por Res. CS N° 602/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Res. CS N° 493/08 Establece el monto de los saldos pendientes de rendir, que deben ser desafectados por el criterio de actualización de la norma y redondeo de partidas.

Que por la Res. CS N° 602/08 se sustituye el Art. 3° de la Res. CS N° 493/08 actualizando el monto estipulado en el artículo mencionado.

Que el pedido se funda "en que los montos de ambas resoluciones se encuentran totalmente desactualizados, y sería una gran contribución para el Consejo de Investigación llevarlos a valores actualizados lo que permitirá agilizar los controles y aprobaciones de rendiciones de subsidios de investigadores que se encuentran muy retrasados".

Que la Secretaria Técnica del Consejo de Investigación, solicita la actualización de los montos establecidos para los saldos pendientes de rendir y de rendiciones de cuentas, aprobados por las resoluciones citadas en el visto de la presente.

Que la Subsecretaría Administrativa Contable y Financiera de esta Universidad eleva propuesta de actualización de dichos montos, tomando como base los índices definidos por la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas utilizados para re expresión de partidas contables a nivel nacional, según la Resolución Técnica N° 6 "ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA" (fs. 8 a 11).

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 314/2023, y modificado por el Cuerpo constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2023)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones CS N° 493/08 y N° 602/08.

ARTICULO 2°.- Establecer que los saldos pendientes de rendir, hasta \$100,00.- (cien pesos) deben ser desafectados, por el criterio de actualización de la norma y redondeo de partidas.

ARTICULO 3°.- Establecer que los saldos pendientes de rendición de cuentas, hasta el 31/12/2021 y hasta el monto máximo de \$1000,00.- (mil pesos) deben ser desafectados e imputados a gastos.

ARTICULO 4°.- Establecer que los saldos pendientes de rendición hasta un monto máximo de \$13.289,00.- (trece mil doscientos ochenta y nueve pesos) y que posean una antigüedad que supere los 3 años, cuyos beneficiarios sean Docentes o Nodocentes que a la fecha del análisis no se encuentren en relación de dependencia con la Universidad, deben ser desafectados e imputados a gastos.

Expte. N° 16.065/23

1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 537 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

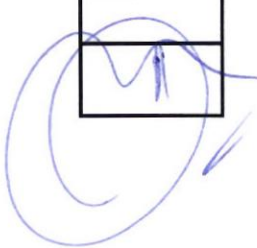
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

ARTÍCULO 5º.- Lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente es de aplicación a todo el ámbito de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a: Rectorado, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales en transición a Facultad, Sede Sur, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA